



**PUENTE &
ASOCIADOS**
ESTUDIO JURÍDICO

BOLETÍN LEGAL JUNIO 2017

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL - IEPI:-

002-2017-DGI-IEPI: Instructivo de Uso de Sellos de Especialidades Tradicionales Garantizadas, el cual servirá como documento de consulta y normativa interna para el manejo de este proceso en el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, además será fuente de consulta y aplicación de las y los servidores del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual.

Fuente: Registro Oficial No. 006. Viernes 2 de Junio de 2017.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE CULTURA

El presente reglamento general tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica de Cultura, así como el funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura. El Ministerio de Cultura y Patrimonio como ente rector emitirá las políticas públicas que deberán ser ejecutadas por los organismos, entidades y dependencias como los ejecutores de las políticas públicas.

Fuente: Suplemento del Registro Oficial No. 008. Martes 06 de Junio de 2017

REGLAMENTO GENERAL AL CÓDIGO INGENIOS

Contiene disposiciones generales respecto a los órganos y entidades del sistema nacional de ciencia, Tecnología, innovación y saberes ancestrales; la Investigación responsable; gestión de los conocimientos; de la preasignación para la economía social de los Conocimientos, la creatividad y la innovación; y de la Obsolescencia programada.

Fuente: Suplemento Registro Oficial No. 009, del 7 de Junio de 2017.

LEY ORGÁNICA DE AGROBIODIVERSIDAD, SEMILLAS Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE

La presente Ley tiene por objeto proteger, revitalizar, multiplicar y dinamizar la agro biodiversidad en lo relativo a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; asegurar la producción, acceso libre y permanente a semillas de calidad y variedad, mediante el fomento e investigación científica y la regulación de modelos de agricultura sustentable; respetando las diversas identidades, saberes y tradiciones a fin de garantizar la autosuficiencia de alimentos sanos, diversos, nutritivos y culturalmente apropiados para alcanzar la soberanía alimentaria y contribuir al Buen Vivir o Sumak Kawsay.

Fuente: Boletín Diario Suplemento No. 10. Jueves 08 de Junio de 2017.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público.

Fuente: Suplemento del Registro Oficial No. 019, del 21 de Junio de 2017.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NAC-DGERCGC17-00000276: "Formulario 111 para la Declaración del Impuesto a las Tierras Rurales", disponible en el portal web institucional www.sri.gob.ec. Establece como mecanismo único de presentación y pago de las declaraciones del Impuesto a las Tierras Rurales, el uso del internet.

Fuente: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 008, Martes 6 de Junio de 2017.



**PUENTE &
ASOCIADOS**
ESTUDIO JURÍDICO

NAC-DGERCGC17-00000310: Establece los sujetos obligados para la presentación de la declaración patrimonial, así como los componentes, mecanismos de valoración, plazos y sanciones para la presentación de la declaración patrimonial de personas naturales y aprueba el formulario para el efecto. Están obligados a presentar la declaración patrimonial las personas naturales, nacionales y extranjeras, residentes en el Ecuador, cuyo total de activos, al primero de enero de cada año, supere los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para el cálculo deberá considerarse de ser el caso, el porcentaje que les corresponda a sus hijos no emancipados.

*Fuente: Segundo Suplemento Registro Oficial No. 008.
Martes 6 de Junio de 2017.*

MINISTERIO COORDINADOR DE PRODUCCIÓN, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

CIAPP-R-009-ABRIL-2017: Establece los procedimientos de presentación y aprobación de proyectos que se desarrollan bajo la modalidad de Asociación Público Privada.

1.- Los Proyectos APP de Iniciativa Pública, tienen tres fases a seguir:

1) Etapa de análisis de viabilidad y conveniencia.- diseñar conceptualmente el proyecto público y evaluar la viabilidad legal. 2) Etapa de aprobación del proyecto bajo modalidad APP e incentivos.- análisis por parte de la autoridad, los lineamientos establecidos en el artículo 3 de la Ley APP. 3) Etapa de gestión contractual y monitoreo.- una vez aprobado el proyecto por la autoridad competente se seguirá con el procedimiento contractual propio del proyecto APP hasta su conclusión.

2.- Para los Proyectos APP de Iniciativa Privada:

Los requisitos y procedimiento aplicable son aquellos previstos en el Reglamento del Régimen de Coparticipación Público Privada (Decreto Ejecutivo de 24 de febrero de 2015, R.O. No. 453 de 6 de marzo de 2015); y en la Etapa de análisis de viabilidad y conveniencia prevista en el numeral 1 anterior.

Fuente: Boletín Diario Edición Especial No. 11, 7 de Junio del 2017.

MINISTERIO DEL TRABAJO NORMATIVA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL.

El presente acuerdo tiene como objeto establecer regulaciones que permitan el acceso a los procesos de selección de personal en igualdad de condiciones, así como garantizar la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, estableciendo mecanismos de prevención de riesgos psicosociales. Se entenderá como discriminación a cualquier trato desigual, exclusión o preferencia hacia una persona, basados en la identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, vivir con VIH/SIDA, etnia, tener o desarrollar una enfermedad catastrófica, idioma, religión, nacionalidad, lugar de nacimiento, ideología, opinión política, condición migratoria, estado civil, pasado judicial, estereotipos estéticos, encontrarse en periodo de gestación, lactancia o cualquier otra.

Fuente: Registro Oficial No. 016. Viernes 16 de Junio de 2017.

MDT-2017-0090-A: Se expide la Norma técnica para regular el teletrabajo en el sector público.

Fuente: Boletín Diario No. 22, 26 de Junio de 2017

MDT-2017-0093: Se expide el Instructivo para el Pago de la Participación de Utilidades, el cual indica que el límite en la distribución de veinticuatro (24) salarios básicos unificados (SBU), aplica sobre la totalidad del 15% de las utilidades que debe recibir el trabajador.

Fuente: Registro Oficial No. 26, 30 de Junio de 2017

Para PUENTE & ASOCIADOS Estudio Jurídico será un gusto atender todas sus consultas y requerimientos, para lo cual le solicitamos se sirva comunicar al email o a los números telefónicos de nuestras oficinas.

